

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FERNANDO ARBOLEDA PUERTO Y OTRO
Demandada: CONSTRUCTORA FRAPEL S.A.S.
Radicado: 2021-00103

Atendiendo la solicitud de terminación elevada vía correo electrónico el 15 de diciembre de 2021, por la apoderada judicial de la parte actora, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el despacho

RESUELVE:

1. **DECLARAR** terminado el proceso **EJECUTIVO** de **FERNANDO ARBOLEDA PUERTO y GUSTAVO ARBOLEDA PUERTO** contra **CONSTRUCTORA FRAPEL S.A.S.**, por pago total de la obligación.

2.- En consecuencia, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en curso del debate. De existir remanente, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente. **LIBRESE OFICIO.**

3. Para efectos del desglose, la demandante o apoderada presente el original del documentos base de ejecución, en un término de quince (15) días, para lo que dispone el numeral 1º, art. 116 del C.G.P., ello teniendo en cuenta que los mismos se encuentran en su poder.

4. Sin costas.

5. Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

6. Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe7bdbabad176844717c17dcd7e08e39e92597bbac46e66f88e26b33abe4dfff**

Documento generado en 16/12/2021 06:29:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>